

**RESOLUCIÓN No. 02-1323
(31 de julio de 2026)**

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES
TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 02-001 del 06 de enero de 2026, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación a la Doctora **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien la reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de suministro con MAXIMUEBLES JC SAS, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"** por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.826.086.500)** respaldado mediante CDP No. 26-01435 del 04 de junio de 2026.

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA – Jefe Oficina de Infraestructura de las UTS, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato de prestación de servicio N.º 001907-26 suscrito con MAXIMUEBLES JC SAS, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Proyectó: Daniel Enrique Angulo Díaz - Contratista UST oficina Jurídica 
Revisó: Álvaro Benavides Mateus – Asesor 